Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Decretan

Artículo único.- Declárase feriado no laborable el día 12 de agosto de 2024, para las personas nacidas o radicadas en la localidad Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 2024.

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

Secretario

EATRIZ ARGIM

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 14 JUN. 2024

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable el día 12 de agosto de 2024 para las personas nacidas o radicadas en la localidad Solís de Mataojo, departamento de Lavalleja, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación.

LACALLE POU LUIS

ACMILE POUTUIS